



## RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 202 -2019-OSINFOR

Lima, 05 AGO. 2019

### VISTO:

El Informe N° 269-2019-OSINFOR/05.2.3, de la Unidad de Abastecimiento, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR requiere la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de objetivos trazados para el presente ejercicio fiscal;

Que, con Resolución de Jefatura N° 004-2019-OSINFOR, de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2019 del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR;

Que, con Resolución de Administración N° 094-2019-OSINFOR, de fecha 15 de abril del 2019, se realizó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2019 del OSINFOR, conforme a lo señalado en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, contemplándose el procedimiento de selección de Licitación Pública para la “Adquisición de Bienes para la renovación tecnológica de los centros de datos principal y de contingencia de la sede central del OSINFOR”, asignado con el número 15;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y modificada por Decreto Legislativo N° 1444. Establece que: *“Adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros”;*

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de las Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el primer párrafo que: *“El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”*, además en su segundo párrafo indica que: *“Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. (...)”;*

Que, en el numeral 44.1 del artículo 44° del citado Reglamento dispone que: *“El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por los menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”;*

Que, mediante Resolución de Administración N° 095-2019-OSINFOR, de fecha 15 de abril de 2019, se designó el Comité de Selección para la Licitación Pública N° 002-2019-OSINFOR, para la “Adquisición de Bienes para la renovación tecnológica de los centros de datos principal y de contingencia de la sede central del OSINFOR”;



Que, mediante informe de visto, la Unidad de Abastecimiento propone la recomposición del Comité de Selección de la Licitación Pública N° 002-2019-OSINFOR, debido a que dos (02) integrantes ya no mantienen vínculo laboral en la Entidad;

Que, en el numeral 44.8 del artículo 44° del citado Reglamento dispone que: "(...) Los integrantes del Comité de Selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. (...)";

Que, con Resolución de Jefatura N° 018-2019-OSINFOR, de fecha 11 de febrero del 2019 y modificado con Resolución de Jefatura N° 051-2019-OSINFOR, de fecha 27 de junio del 2019, mediante la cual a través del numeral 3.1.3 del artículo 3° se delega a la Jefa de Administración durante el ejercicio fiscal 2019 la facultad de designar un comité de selección o un comité de selección permanente, que ejecutaran los procedimientos de selección, así como modificar la composición de los mismos, dentro de los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECOMPONER** el Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción, y ejecución de la Licitación Pública N° 002-2019-OSINFOR, para la "Adquisición de Bienes para la renovación tecnológica de los centros de datos principal y de contingencia de la sede central del OSINFOR", el mismo que estará integrado por los miembros siguientes:

#### MIEMBROS TITULARES:

YOVANNA MARIBEL SOLÓRZANO LEÓN	Presidente
JUAN ANTONIO PRAELLI BUENO	Miembro Titular
WISTON RICARDO LEANDRO MELGAREJO	Miembro Titular

#### MIEMBROS SUPLENTE:

ZONIA MENDOZA HUAMÁN	Presidente Suplente
ROEL GERMÁN ORELLANA SÁNCHEZ	Miembro Suplente
YENNI EDITA ALVARADO CABRERA	Miembro Suplente

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento entregue al comité de selección, el expediente de contratación para que dicho comité tenga a su cargo la organización, conducción, y ejecución del procedimiento de selección.

**Artículo 3°.- DISPONER** que durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado a solicitar apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad, conforme a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.





**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y a cada uno de los miembros del comité de selección designado, a quienes se hace referencia en el artículo primero.

**Artículo 5°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR ([www.osinfor.gob.pe](http://www.osinfor.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese,



**GARMEN ROSA CANAHUIRE PAREDES**  
Jefa (e) de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

